

RESOLUCION N° AGN/53/RES/3

ASUNTO: *Impuesto interno*

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

*1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1984*

*1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS*

*Título: Textos básicos y administración
interna de la OIPC-INTERPOL*

Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 53ª reunión celebrada en LUXEMBURGO del 4 al 11 de septiembre de 1984,

EN VISTA de que el artículo 19 del Acuerdo de Sede permite gravar a los miembros del personal de la Organización con un impuesto a beneficio de ésta percibido sobre los salarios y emolumentos que les abona,

DESEANDO que dicho impuesto a beneficio de la Organización pueda ser recaudado lo antes posible,

HABIENDO tomado nota de gestiones efectuadas con miras a la instauración de dicho impuesto,

PIDE al Secretario General que prosiga la elaboración de un reglamento sobre este asunto, de acuerdo con las directrices del Comité Ejecutivo,

AUTORIZA al Comité Ejecutivo a que apruebe el texto de este Reglamento,

INVITA al Comité Ejecutivo a que le informe de las decisiones que pudiesen tomarse al respecto.
